



Berkley International ART SA

C.U.I.T. N°: 30-68589307-6 N° A.R.T. 0001-9

Linea Gratuita de Consulta y Atención al Cliente 0800-777-2020 / 0810-333-3031

Carlos Pellegrini 1023, Piso 3, C1009ABU - Buenos Aires, Argentina

www.berkley.com.ar - berkley@berkley.com.ar

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleado o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde esté prestando servicio.

El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud, higiene y seguridad laboral, deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
CUIT/CUIP/N°:	
N° DE ESTABLECIMIENTO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA - REV 3:	
SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO EN METROS CUADRADOS:	

Estimado Cliente, a continuación le detallamos la forma de completar el Relevamiento General de Riesgos Laborales (Anexo 1) aprobado por la Resolución S.R.T. N° 463/09, sus Anexos, y la Resolución S.R.T. N° 529/09 que forma parte del Contrato junto a la Solicitud de Afiliación.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa (en caso de actividades de construcción solo se tomará el establecimiento principal u obrador), sobre los datos generales de cada establecimiento, será completado obligatoriamente en todos sus campos por el Empleador o Profesional Responsable, por ultimo deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART

Estructura del Registro de Sustancias Cancerígenas, Difenilos y Accidentes Mayores (Planillas A, B y C del Anexo I)

Deberá completar por Si o No según corresponda sobre las Sustancias y Agentes Cancerígenos, Difenilos Policlorados y Sustancias Químicas causales de Accidentes Industriales Mayores, utilizadas en el establecimiento conforme a las Planillas A, B y C del Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 463/09.

Aclaración: Las sustancias no informadas se consideran como una declaración de que el establecimiento no utiliza dichas sustancias.

Registro de Gremialistas.

La información referente a los gremios a los cuales pertenecen los delegados gremiales que trabajan en la empresa/establecimiento.

Registro de Contratistas.

En caso de contar con servicios de empresas o personas contratistas, Ud deberá volcar la información referente a dichas personas y/o empresas contratadas en el Anexo 1, detallando CUIT y Razón Social de los mismos.

Registro de Profesionales que prestan Servicios de Higiene y Seguridad; Medicina Laboral y/o Responsable de los Datos del Formulario.

Deberá completarse la información mínima para identificar al responsable de los datos del formulario y/o profesionales que prestan servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo así como también a los profesionales de Medicina Laboral.

Aclaración: La presentación de los mismos se consideran declaración jurada y serán pasibles de sanciones en caso de falsedad.

Estado de Cumplimiento en el Establecimiento

Deberá completar por Si, No o No Aplica, según corresponda en cada caso sobre el estado de cumplimiento de la normativa vigente en el Establecimiento.

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable
de Higiene y SeguridadFirma del Responsable
de la Empresa

LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS

DESCRIPCIÓN	SI	NO
4 AMONOBIFENILO		
ARSÉNICO Y SUS COMPUESTOS		
AMIANTO (ASBESTO)		
BENCENO		
BENCIDINA		
BERILIO Y SUS COMPUESTOS		
CLOROMETIL METILETER, GRADO TÉCNICO EN CONJUNTO CON BIS (CLOROMETIL) ÉTER		
CADMIO Y SUS COMPUESTOS		
CLORURO DE VINILO		
CROMO HEXAVALENTE Y SUS COMPUESTOS		
BETA NAFTILAMINA / 2-NAFTILAMINA		
OXIDO DE ETILENO		
GAS MOSTAZA		
NÍQUEL Y SUS COMPUESTOS		
RADON-222 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO		
SÍLICE (INHALADO EN FORMA DE CUARZO O CRISTOBALITA DE ORIGEN OCUPACIONAL)		
TALCO CONTENIENDO FIBRAS ASBESTIFORMES		
ALQUITRANES		
ASFALTOS		
HOLLÍN		
ACEITES MINERALES (NO TRATADOS O LIGERAMENTE TRATADOS)		
ALCOHOL ISIPROPILICO (MANUFACTURA POR EL MÉTODO DE LOS ÁCIDOS FUERTES)		
AURAMINA, MANUFACTURA DE		
HEMATITA, MINERÍA DE PROFUNDIDAD CON EXPOSICIÓN AL RADON		
MAGNETITA, MANUFACTURA DE		

La codificación aquí representada corresponde al listado de Códigos de Agentes de Riesgo normado en la Disposición G.P. Y C. N° 005 de fecha 10 de Mayo 2005,

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable de Higiene y Seguridad		Firma del Responsable de la Empresa	
---	--	--	--

DIFENILOS POLICLORADOS

Difenilos Policlorados	SI	NO
Aceclor		
Adkarel		
ALC		
Apirolio		
Apirolio		
Arochlor		
Arochlors		
Aroclor		
Aroclors		
Arubren		
Asbestol		
ASK		
Askael		
Askarel		
Auxol		
Bakola		
Biphenyl, chlorinated		
Chlophen		
Chloretol		
Chlorextol		
Chlorinated biphenyl		
Chlorinated diphenyl		
Chlorinol		
Chlorobiphenyl		
Chlorodiphenyl		
Chlorphen		
Chorextol		
Chorinol		
Clophen		
Clophenharz		
Cloresil		
Clorinal		
Clorphen		
Decachlorodiphenyl		
Delor		
Delorene		

Difenilos Policlorados	SI	NO
Diachlor		
Diclor		
Diconal		
Diphenyl, chlorinated		
DK		
Duconal		
Dykanol		
Educarel		
EEC-18		
Elaol		
Electrophenyl		
Elemex		
Elinol		
Eucarel		
Fenchlor		
Fenclor		
Fenocloro		
Gilothem		
Hydol		
Hyrol		
Hyvol		
Inclor		
Inerteen		
Inertenn		
Kanechlor		
Kaneclor		
Kennechlor		
Kenneclor		
Leromoll		
Magvar		
MCS 1489		
Montar		
Nepolin		
No-Flamol		
NoFlamol		
Non-Flamol		
Olex-sf-d		

Difenilos Policlorados	SI	NO
Orophene		
PCB		
PCB's		
PCBs		
Pheaclor		
Phenochlor		
Phenoclor		
Plastivar		
Polychlorinated biphenyl		
Polychlorinated biphenyls		
Polychlorinated diphenyl		
Polychlorinated diphenyls		
Polychlorobiphenyl		
Polychlorodiphenyl		
Prodelec		
Pydraul		
Pyraclor		
Pyralene		
Pyranol		
Pyroclor		
Pyronol		
Saf-T-Kuhl		
Saf-T-Kohl		
Santosol		
Santotherm		
Santotherm		
Santovac		
Solvot		
Sorol		
Soval		
Sovol		
Sovtol		
Terphenylchlor		
Therminol		
Therminol		
Turbinol		

Marcas Registradas y sinónimos

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable
de Higiene y SeguridadFirma del Responsable
de la Empresa

SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR

SUSTANCIA	Cantidad Umbral (toneladas)	SI	NO
Nitrato de amonio	350		
Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y/o sus sales	1		
Tritóxido de arsénico, ácido arsénico (III) y/o sus sales	0,1		
Bromo	20		
Cloro	10		
Compuestos de Níquel en forma pulverulenta inhalable (monóxido de níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níquel, disulfuro de triníquel, tritóxido de diníquel)	1		
Etilenimina	10		
Fluor	10		
Formaldehído (concentración > 90 por 100)	5		
Hidrogeno	5		
Ácido Clorhídrico (gas licuado)	25		
Alqu coastos de plomo	5		
Gases licuados extremadamente inflamables (incluidos GPL) y gas natural	50		
Acetileno	5		
Oxido de etileno	5		
Oxido de propileno	5		
Metanol	500		
4,4 metilen-bis (2-cloroanilina) y/o sus sales forma pulverulenta	0,01		
Isocianato de metilo	0,15		
Oxigeno	200		
Diisocianato de tolueno	10		
Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,3		
Trihidruo de arsénico (arsina)	0,2		
Trihidruo de fósforo (fosfina)	0,2		
Dicloruro de azufre	1		
Trióxido de azufre	15		
Policlorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas en equivalente TCDD (ver nota 1)	0.001		
Las siguientes sustancias cancerígenas: 4.Aminodifenilo y/o sus sales, Bencidina y/o sus sales, Éter bis (clorometílico), Clorometil metil eter, Cloruro de dimetil carbamoilo, Dimetilnitrosamina, Triamida hexametilfosforica, 2-Naftilamina y/ o sus sales y	0.001		
Naftas y otros cortes livianos	5000		

(*)Nota: Cantidad Umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalada. La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento. Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado.

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable de Higiene y Seguridad	
---	--

Firma del Responsable de la Empresa	
--	--



Berkley International ART SA

C.U.I.T. N°: 30-68589307-6 N° A.R.T. 0001-9

Linea Gratuita de Consulta y Atención al Cliente 0800-777-2020 / 0810-333-3031

Carlos Pellegrini 1023, Piso 3, C1009ABU - Buenos Aires, Argentina

www.berkley.com.ar - berkley@berkley.com.ar

DELEGADOS GREMIALES

EN CASO DE CONTAR CON DELEGADOS GREMIALES INDIQUE EL N° DE LEGAJOS CONFORME A LA INSCRIPCIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(<http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/Entidades/Entidades.asp>)

N° DE LEGAJOS DEL GREMIO	NOMBRE DEL GREMIO

REGISTRO DE CONTRATISTAS

EN CASO DE ENCOMENDAR TAREAS A CONTRATISTAS, INDICAR EL N° DE CUIT Y RAZÓN SOCIAL DEL/LOS MISMO/S

CUIT	RAZÓN SOCIAL

REGISTRO DE PROFESIONALES

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA LABORAL Y RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO

CARGO

H = Profesional de Higiene y Seguridad

M = Profesional de Medicina Laboral

R = Responsable de los datos del formulario en caso de que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig. Y Seg. O Medicina Laboral.

REPRESENTACIÓN

01 = REPRESENTANTE LEGAL

02 = PRESIDENTE

03 = VICEPRESIDENTE

04 = GERENTE GENERAL

05 = DIRECTOR GENERAL

06 = ADMINISTRADOR GENERAL

99 = OTRO

CUIT / CUIL / CUIP	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO: H / M / R	REPRESENTACIÓN	PROPIO / CONTRATADO	TÍTULO HABILITANTE	N° MATRÍCULA	ENTIDAD QUE OTORGA EL TÍTULO HABILITANTE

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable
de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable
de la Empresa



Berkley International ART SA

C.U.I.T. Nº: 30-68589307-6 N° A.R.T. 0001-9

Línea Gratuita de Consulta y Atención al Cliente 0800-777-2020 / 0810-333-3031

Carlos Pellegrini 1023, Piso 3, C1009ABU - Buenos Aires, Argentina

www.berkley.com.ar - berkley@berkley.com.ar

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DEC. 911/96)

Número de C.U.I.T del propietario:

Código del Establecimiento:

Código Postal Argentino:

Nº	OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
LEGAJO TECNICO:						
1	Memoria descriptiva de la obra					Art. 3 inc. a), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
2	Programa de capacitación al personal					Art. 3 inc. c), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
3	Registro de visitas del Ser, de higiene y seguridad					Art. 3 inc. d), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
Ley 24.557						
4	Afiliación obligatoria del personal a una ART					Art. 27, Cap. VIII, Ley 24.557
Resolución 51/97						
5	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 1 Res 51/97
6	Programa de seguridad aprobado por la ART					Art. 2 y 3 Res 51/97
7	Nomina del personal que trabaja en la obra con N° de cuil					Anexo I inc. b) Res. 51/97
Resolución 35/98						
8	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 2 Res. 035/98
9	Programa único de seguridad Cont. Princ. Aprob. ART					Art. 1 Res. 035/98
Resolución 70/97						
10	Afiche de la ART					Res. 70/97
Resolución 319/99						
11	Programas de seguridad tareas corta duracion, aprob. ART					Art. 5 Res. 319/99
12	Comitente a cargo del S.H. Y Seguridad					ART. 1 Res. 319/99
Resolución 231/96:						
13	Baños y vestuarios adecuados					Art. 1 inc. a) Res. 231/96
14	Provisión de agua potable					Art. 1 inc. b) Res. 231/96
15	Entrega de E.P.P. (constancia de entrega firmada por trabajador)					Art. 1 inc. e) Res. 231/96
16	Implementación del Servicio de Seguridad del comitente y/o contratista					Art. 1 inc. f) Res. 231/96
17	Programa de capacitación básico (constancias firmadas por el trabajador)					Art. 1 inc. g) Res. 231/96
18	Medidas preventivas de protección de caída de personas o demumbes, tales como: barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado.					Art. 1 inc. h) Res. 231/96
19	Disyuntores eléctricos, malla P a T. Cables doble aislacion					Art. 1 inc. i) Res. 231/96
20	Extintor triclase 10 kg.					Art. 1 inc. j) Res. 231/96
21	Protección sistemas de transmisión de maquinarias y equipos					Art. 1 inc. k) Res. 231/96
22	A los 7 días entrega ropa de trabajo					Art. 1 inc. l) Res. 231/96
23	A los 15 días completar capacitación básica					Art. 1 inc. m) Res. 231/96
24	Instalar carteles de seguridad					Art. 1 inc. n) Res. 231/96
25	Adecuar Orden y limpieza de la obra en general y circulación sin obstáculos					Art. 1 inc. q) Res. 231/96
26	Horas asignadas personal de higiene y seguridad					Art. 2, Res. 231/96, regl. Art. 17, Cap. 3 Dec. 911/96
DISPOSICIONES GENERALES (Capítulo1):						
27	El comitente es solidario responsable con el empleador.					Art. 4 Cap. 1 Dec. 911/96
28	Con 2 o más contrat. La coordinación de la seguridad contrat. Princ. O Com.					Art. 6 Cap. 1 Dec. 911/96
29	Capacitar a los empleados en acciones de prevención.					Art. 8 Cap. 1 Dec. 911/96
30	Asignación de hs. De higiene y seg. A cargo del empleador					Art. 17 Cap. 3 Dec. 911/96
31	Legajo Técnico, a cargo del resp.HyS, para el control efectivo de riesgos					Art. 20 Cap. 4, Dec. 911/96
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA (Capítulo5) :						
32	Vivienda personal 6 m2 por dormitorio					Art. 22 inc a) Cap. 5 - Dec. 911/96
33	Sanitarios en proporción al personal c/15 1inod. 1 mig. 2 lav. 5 duchas					Art. 24 Cap. 5 Dec. 911/96
34	Vestuarios con armarios incombustibles					Art. 29 Cap. 5 Dec. 911/96
35	Cocina con mesada agua fría y caliente					Art. 31 Cap. 5 Dec. 911/96
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (Capítulo 6):						
36	Vías de circulación apropiadas en la obra					Art. 45 inc.b) Cap. 6 - Dec. 911/96.
37	Se evitara deslizamiento de materiales o caídas.					Art. 45 inc.c) Cap. 6 - Dec. 911/96.
38	Cuando se estiban materiales dejar pasillos de 0,60 m					Art. 45 in. e) Cap. 6 Dec. 911/96
39	Baras de acero sujetas para evitar que rueden					Art. 45 inc. h) Cap. 6 Dec. 911/96
40	Orden y limpieza					Art. 46 Cap. 6 Dec: 911/96
41	Prever medios de acceso y salidas seguros en todos los lugares de trabajo					Art. 47 Cap. 6 Dec 911/96
42	Protección c/a caída de objetos por encima del plano de trabajo, delimitar la altura de la estiva y colocar pantallas.					Art. 50 Cap. 6 Dec. 911/96
CAIDA DE PERSONAS:						
43	Proteger aberturas de pisos con cubiertas o barandas 1,00, 0,50 y zócalo					Art. 52 inc.a) Cap. 6 Dec. 911/96
44	Aberturas en paredes se protegerán con barandas, 1,00 0,50 y zócalo					Art. 52 inc.b) Cap. 6 Dec. 911/96
45	Sin barandas, colocar redes salvavidas a 3,m por debajo del plano trabajo					Art. 52 inc.c) Cap. 6 Dec. 911/96
46	Identificación de los lugares que presentan riesgo de caídas de personas señalización					Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96
47	Riesgo de caída al agua, chalecos salvavidas, redes, botes					Art. 53 Cap.6 Dec.911/96
RIESGO DE CAIDA A DISTINTO NIVEL:						
48	Circular o trabajar, a una diferencia de cota de 2,00m					Art. 54 Cap. 6 Dec. 911/96
49	Obligación de protecciones, según lo establecido en el Art. 52					Art. 55 Cap. 6 Dec. 911/96
50	Tareas de corta duración cinturones anclados a puntos fijos, sujeción inercial					Art. 57 Cap. 6 Dec. 911/96
TRABAJOS EN POZOS DE ASCENSOR, CAJAS DE ESCALERAS Y PLENOS						
51	Se instalara cubierta por encima del piso de trabajo para proteger a los trabajadores contra la caída de objetos					Art. 58 Cap. 6 Dec. 911/96

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable de Higiene y Seguridad		Firma del Responsable de la Empresa	
--	--	-------------------------------------	--

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DEC. 911/96)

N°	OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
TRABAJOS EN VIA PUBLICA:						
52	Señalizar y vallar: obras, máquinas y equipamiento					Art. 61 Cap. 6 Dec. 911/96
53	Señales y vallados en buenas condiciones, colocar señaleros					Art. 62 Cap. 6 Dec. 911/96
54	Trabajos nocturnos ropa reflectiva e iluminación					Art. 63 Cap. 6 Dec. 911/96
55	Trabajos cercanos a líneas de servicio, identificar y aislar riesgo					Art. 64 Cap. 6 Dec. 911/96
56	Interrupción de tareas por lluvias o vientos.					Art. 65 Cap. 6 Dec. 911/96
SEÑALIZACION DE LA CONSTRUCCION:						
57	Indicación de señalizaciones y sus características para la obra					Art. 66 Cap. 6 Dec. 911/96
58	Señalar lugares de acceso, caminos de obras, salidas, rutas de escape, incluso en el obrador					Art. 69 Cap. 6 Dec. 911/96
59	Vehículos y máquinas de obra deben tener señales fono luminosas					Art. 71 Cap. 6 Dec. 911/96
INSTALACIONES ELECTRICAS:						
60	Mantener distancias mínimas, para 220 vols., 0,80 m					Art. 75 Cap. 6 Dec. 911/96
61	Tendido de cables aéreo a no menos de 2,40 m de altura o subterráneo.					Art. 86 Cap. 6 Dec. 911/96
62	Mantenimiento de las instalaciones y todos sus elementos.					Art. 87 Cap. 6 Dec. 911/96
PREVENCION CONTRA INCENDIOS:						
63	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento					Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96
64	Equipos de incendio, libres de obstáculos					Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96
65	Avisos visibles con números y direcciones de emergencias					Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
DEPOSITOS INFLAMABLES:						
66	Almacén independiente restringido a nivel de piso					Art. 95 inc. a) Cap. 6 Dec. 911/96
67	Locales ventilados y protegidos de la acción solar, apartados del obrador					Art. 95 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96
68	Elementos estancos para contención de derrames					Art. 95 inc c) Cap. 6 Dec. 911/96
69	Instalación eléctrica antiexplosiva					Art. 95 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96
70	Carteles indicando peligro					Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:						
71	Entrega de elementos de trabajo y equipo de protección personal.					Art. 98 Cap. 6 Dec. 911/96
72	Ropa y calzado de lluvia.					Art. 104 Cap. 6 Dec. 911/96
73	Casco de seguridad					Art. 107 Cap. 6 Dec. 911/96
74	Protección ocular					Art. 108 Cap. 6 Dec. 911/96
75	Protección auditiva					Art. 109 Cap. 6 Dec. 911/96
76	Protección de miembros superiores guantes, mitones					Art. 110 Cap. 6 Dec. 911/96
77	Calzado de seguridad con puntera de acero.					Art. 111 Cap. 6 Dec. 911/96
78	Cinturón de seguridad para diferencia de nivel de 2,50 m.					Art. 112 Cap. 6 Dec. 911/96
79	Protección respiratoria, por polvo, humo, fibras, etc.					Art. 113 Cap. 6 Dec. 911/96
80	Protección respiratoria sust. químicas con inyección de aire.					Art. 114 Cap. 6 Dec. 911/96
NORMAS HIGIENICO-AMBIENTALES EN OBRA (Capítulo 7)						
81	Medidas de prevención y control de contaminantes o entrega de E.P.P. Adecuados					Art. 117 Cap. 7 Dec. 911/96
82	Los locales confinados, deben ser ventilados					Art. 120 Cap. 7 Dec. 911/96
83	Ningún trabajador puede estar expuesto a más de 90 decibeles					Art. 127 Cap. 7 Dec. 911/96
84	Iluminación general adecuada					Art. 133 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96
85	Iluminación localizada					Art. 135 inc a / g) Cap. 7 Dec. 911/96
86	Iluminación de emergencia en los medios de salida.					Art. 136 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96
TRABAJOS DE DEMOLICION (Capítulo 8)						
87	Programa de trabajo que contemple medidas de seguridad.					Art. 138 inc. a) Cap. 8 Dec. 911/96
88	Afianzar las partes inestables de la construcción					Art. 138 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96
89	Interrupción de los servicios de gas, luz, teléfono, electricidad					Art. 138 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
90	Establecer zonas de exclusión					Art. 139, Cap. 8, Dec. 911/96
91	Distancia de seguridad de la zona de demolición,					Art. 140 inc. a/b) Cap. 8 Dec. 911/96
92	Demolición en altura uso obligatorio de andamios, evitar riesgos de caídas, usos de ames					Art. 140 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
93	Apuntalamiento de muros medianeros					Art. 140 inc. g) Cap. 8 Dec. 911/96
EXCAVACIONES Y TRABAJOS SUBTERRANEOS						
94	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado					Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96
95	Señalización de zanjas y excavaciones.					Art. 145 Cap. 8 Dec. 911/96
96	Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia					Art. 146 Cap. 8 Dec. 911/96
97	Protección contra caída de personas y objetos.					Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96
98	Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas					Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96
99	Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados					Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96
100	Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras					Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96
101	Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo					Art. 150 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
102	Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos.					Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96
103	Dos sistemas de comunicación independientes.					Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96
104	Submuración, recalce de muros.					Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96
TRABAJOS CON HORMIGON:						
105	Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad					Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96
106	Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras					Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96
107	No deben acumularse pesos durante el período constructivo s/ las estruc.					Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96
108	Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme					Art. 170, Cap. 8 Dec. 911/96
109	Durante la soldadura de amaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal					Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96
110	Esta prohibido trasladar personas en el balde de homigonar.					Art. 174 Cap. 8 Dec. 911/96
111	Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas					Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable
de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable
de la Empresa

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DEC. 911/96)

Nº	OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
TUBERIAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGON:						
112	Andamios o estruc. que sostengan tuberías p/hormigón bombeado, calculo según peso cañería llena, trabajadores etc. Con coef. de segund. de 4					Art. 177 Cap. 8 Dec. 911/96
113	Cañerías de bombeo sólidamente amarradas/ válvula de escape de aire					Art. 178 Cap. 8 Dec. 911/96
114	Mantener distancia de seguridad en purgas de cañerías					Art. 179. Cap. 8 Dec. 911/96
TRABAJOS DE PINTURA:						
115	Personal con protección adecuada, con capacitación, riesgo de incendio					Art. 182 Cap. 8 Dec. 911/96
SILOS Y TOLVA: (Capítulo 9)						
116	Protección contra riesgo de caídas.					Art. 187 Cap. 9 Dec. 911/96
MAQUINAS P/ TRABAJAR LA MADERA, CORTE DE LADRILLOS, CERAMICOS, ETC.						
117	Uso de elementos de protección personal					Art. 189 Cap. 9 Dec. 911/96
118	Protección con accionamiento de parada, cubrir los sectores de corte					Art. 190 Cap. 9 Dec. 911/96
119	Sierra circular, provista por resguardos inferior y superior					Art. 193 Cap. 9 Dec. 911/96
120	Sierra sin fin hoja recubierta hasta punto de corte					Art. 194 Cap. 9 Dec. 911/96
121	Cepilladora resguardo que cubra la ranura en su largo					Art. 195 Cap. 9 Dec. 911/96
HERRAMIENTAS de ACCIONAMIENTO MANUAL y MECANICAS						
122	Capacitación en relación a los riesgos de la herramienta que emplean					Art. 199 Cap. 9 Dec. 911/96
123	Herramientas portátiles acción. por energía intema protegidas p/evitar contacto					Art. 200 Cap. 9 Dec. 911/96
124	Con materiales inflamables, uso de herram. Que no hagan chispa.					Art. 203 Cap. 9 Dec. 911/96
HERRAMIENTAS NEUMATICAS						
125	De percusión debe contar c/grapas p/ impedir que las brocas salgan desp.					Art. 205 Cap. 9 Dec. 911/96
126	Neumáticas con acople rápido c/seguro mangueras sujetas c/ abrazaderas					Art. 206 Cap. 9 DEC. 911/96
HERRAMIENTAS ELECTRICAS						
127	Cables y accesorios c/protección mecánica					Art. 208 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES						
128	Esc. Móviles se deben usar para ascenso y descenso. No para trabajar					Art. 210 Cap. 9 Dec. 911/96
129	Esc. Fija a mas de 6 m de altura, debe tener rellanos c/ 3m					Art. 212 Cap. 9 Dec. 911/96
130	Las escaleras de madera no se deben pintar					Art. 213 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS DE MANO						
131	Deben sobrepasar 1,00 m el lugar de acceso					Art. 214 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
132	Apoyada sobre plano firme					Art. 214 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
133	Escaleras de 2 hojas, no deben sobrepasar los 6 m de longitud.					Art. 215 inc a) Cap. 9 Dec. 911/96
134	Deben asegurar estabilidad y rigidez.					Art. 215 inc b) Cap. 9 Dec. 911/96
135	Escaleras extensibles superposición entre tramos 1,00 m					Art. 216 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS						
136	Deben soportar sin peligro las cargas previstas					Art. 219 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
137	Tener un ancho de 0,60 m					Art. 219 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
138	Con mas de 1,00 m de altura debe tener 2 pasamanos					Art. 219 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
139	Alzada máxima 0,20 m pedada mínima 0,25 m					Art. 219 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS						
140	Rigidez, resistencia y estabilidad					Art. 222 inc. a,b,c) Cap.9 Dec. 911/96
141	Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes					Art. 222 inc. e) Cap.9 Dec. 911/96
142	Asegurar inmovilidad lateral y vertical.					Art. 222 inc. f) Cap. 9 Dec. 911/96
143	Plataformas ubicadas a mas de 2,00 m barandas a 1,00 - 0,50 y zócalos					Art. 223 Cap. 9 Dec. 911/96
144	Plataformas debe tener un ancho total de 0,60m					Art. 224 Cap. 9 Dec. 911/96
145	Los tablonces de la plataforma deben estar trabados y amarrados					Art. 225 Cap. 9 Dec. 911/96
146	Las plataformas de mas de 2,00 m de altura deben tener barandas					Art. 226 Cap. 9 Dec.911/96
147	El espacio máximo entre muro y plataforma no debe ser mayor de 0,20 m si es mayor debe colocarse baranda a una altura de 0,70 m					Art. 227 Cap 9 Dec. 911/96
148	Montantes de andamios: verticales, dist. Max. 3,00 m, empotrad. al suelo sustentados sobre calces apropiados que eviten deslizamientos					Art. 228 Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS COLGANTES						
149	Plataf. Susp. De equipos de izar sistema eficaz p/enclavar mov. Verticales					Art. 229 Cap. 9 dec. 911/96
150	La suspensión de andamios respetara lo relativo a: cables cadenas eslingas					Art. 230 Cap. 9 dec. 911/96
151	Resp. De tarea verifica si el andamio se encuentra en cond. de seguridad					Art. 231 Cap. 9 dec. 911/96
152	Los trabajadores deben usar ams de seguridad, amarrado a punto fijo					Art. 232 Cap.9, dec. 911/96
ANDAMIOS DE MADERA						
153	Madera resistente, sin pintura, tablonces zunchados en los extremos					Art. 233 Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS METALICOS TUBULARES						
154	Los elementos deben estar rígidamente unidos entre si, c/elementos esp.					Art. 235 Cap. 9 Dec. 911/96
155	Reforzados en sentido diagonal, longitudinal y transversalmente					Art. 237 Cap. 9 Dec. 911/96
156	Vinculados a una estructura fija, anclados al edificio 1 de c/ 2 montantes					Art. 238 Cap. 9 dec. 911/96
SILLETAS						
157	Asientos de 0,60 x 0,30 m con topes para evitar golpes contra el muro					Art. 239 Cap. 9 Dec. 911/96
158	La eslinga o sogá debe ser pasante, por lo menos por 4 agujeros o puntos					Art. 240 inc b) Cap. 9 dec. 911/96
159	Uso de cinturón de seguridad anclado a punto fijo independiente					Art. 241 Cap. 9 dec. 911/96
CABALLETES						
160	Dimensiones no inferiores a 0,70 m de ancho y 2,00 m de altura máximo					Art. 242 inc a) Cap. 9 Dec. 911/96
PASARELAS Y RAMPAS						
161	Con algunas de sus partes a 2,00m de altura debe tener un ancho de 0,60,barandas y zócalos					Art. 244 Cap. 9 Dec. 911/96
162	Uso de listones de madera a manera de peldaños cada 0,50 m					Art. 245 Cap. 9 Dec. 911/96

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Responsable
de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable
de la Empresa

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DEC. 911/96)

Nº	OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
VEHICULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ						
163	Para operaciones c/ maquinas el personal debe estar capacitado					Art. 246 Cap. Dec. 911/96
164	Sistema de frenos luces frontales traseras y bocinas					Art. 248 inc. a) Cap. Dec. 911/96
165	Espejos retrovisores ,luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible, cinturón de seguridad, marcas reflectantes					Art. 248 inc. b) Cap. Dec. 911/96
166	Rotulo visible con indicación de carga máxima					Art. 249 Cap. Dec. 911/96
167	Todos los vehículos llevaran obligatoriamente cinturón de seguridad					Art. 257 Cap. Dec. 911/96
CAMIONES Y MAQUINARIA DE TRANSPORTE						
168	Los camiones volacadores deben tener obligatoriamente una visera					Art. 261 Cap. 9 Dec. 911/96
HORMIGONERAS						
169	Todos los engranajes, cadenas protegidos					Art. 262 cap. 9 Dec. 911/96
APARATOS ELEVADORES Y EQUIPAMIENTOS VIALES						
170	Personal adiestrado y capacitado.					Art. 265 Cap. 9 dec. 911/96
171	Código de señales para comunicarse, el área de desplazamiento debe ser señalizada, prohibiendo el paso de personas mientras se ejecuta la tarea					Art. 268 Cap. 9 Dec. 911/96
172	Las cargas suspendidas deben ser guiadas por sogas					Art. 271 Cap. 9 Dec. 911/96
173	Riesgo para los trabajadores en la recepción de cargas a distinto nivel					Art. 272 Cap. 9 Dec. 911/96
174	Accionamiento automático de corte cuando sobrepasa altura o carga max.					Art. 273 Cap. 9 Dec. 911/96
CABINAS						
175	Deben tener resistencia contra la caída de objetos					Art. 274 Cap. 9 Dec. 911/96
GRUAS						
176	Cuando la grúa requiera uso de apoyos no se debe operar con cargas					Art. 278 Cap. 9 Dec. 911/96
AUTOELEVADORES						
177	No deben circular en sup. con desniveles que comprometan su estabilidad					Art. 282 Cap. 9 Dec. 911/96
MONTACARGAS						
178	Huecos protegidos con mallas rejas para evitar caída de personas o cosas					Art. 283 Cap. 9 Dec. 911/96
179	Accesos al montacargas puertas resistentes o protecciones análogas					Art. 284 Cap. 9 Dec. 911/96
ASCENSOR Y MONTACARGAS PARA PERSONAS						
180	Puertas con trabas electromecánicas					Art. 288 inc a) Cap 9 Dec. 911/96
181	Sistemas que provoquen la detención inmediata y trabado contra las guías					Art. 288 inc e) Cap Dec. 911/96
182	Indicar peso máximo y cantidad de pasajeros					Art. 288 inc f) Cap 9 Dec. 911/96
CABLES CADENAS CUERDAS , GANCHOS Y ESLINGAS						
183	Deben ser ensayados antes de iniciar la obra, o se lo destine a otro uso.					Art. 289 inc a y b) Cap 9 Dec. 911/96
184	Controles del estado con la periodicidad que indique el resp. De HYS					Art. 289 inc d) Cap 9 Dec. 911/96
185	Debe tener identificada la carga máxima					Art. 290 Cap.cap. 9 dec. 911/96
186	Todo elemento defectuoso debe cambiarse, evitar contactos con cantos vivos					Art. 292 Cap 9 dec. 911/96
CABLES METALICOS DE USO GENERAL						
187	No tendrán defectos visibles					Art. 293 inc c) Cap 9 Dec 911/96
188	Deben ser lubricados periódicamente					Art. 293 inc e) Cap 9 Dec 911/96
CUERDAS						
189	Se deben reemplazar las que presentan desgastes					Art. 295 Cap. 9 Dec 911/96
190	Almacenamiento no deben estar en contacto con tierra, arena, etc.					Art. 296 Cap. 9 Dec 911/96
191	No deben emplearse cuando están húmedas					Art. 298 Cap. 9 Dec 911/96
192	Uso obligatorio de la tabla de resistencia al tracción					Art. 301 Cap 9 Dec 911/96
CADENAS						
193	No deben usarse con eslabones deformados					Art. 302 Cap. 9 Dec 911/96
194	Las poleas deben ser apropiadas al tipo de cadenas					Art. 305 Cap. 9 Dec 911/96
ESLINGAS						
195	Deben mantenerse limpias y lubricadas					Art. 309 Cap. 9 Dec. 911/96
196	Deben estar protegidas de cantos vivos					Art. 311 Cap. 9 Dec. 911/96
ESLINGAS DE FIBRA SINTETICA						
197	No deben estar deshilachados					Art. 319 inc d) Cap. 9 Dec. 911/96
198	Debe estar identificada la capacidad de carga					Art. 321 Cap. 9 Dec. 911/96
SOLDADURA Y CORTE A GAS						
199	Protección de personal de las radiaciones con pantallas					Art. 341 Cap. 9 Dec 911
REGULADORES						
200	Todos los reguladores para oxigeno u otros gases deben tener manómetro alta presión y baja presión					Art. 351 Cap. 9 Dec 911/96
MANGUERAS						
201	Estar protegidas c/el paso de vehículos, contar con válvula de bloqueo con abrazaderas					Art. 355 Cap. 9 Dec. 911/96
COMPRESORES						
202	Con manómetros prot. c/ estallidos y con disposit. automáticos que impidan sobrepasar la presión máxima de trabajo y con resguardos de partes móviles.					Art. 361 Cap. 9 Dec 911/96
CILINDROS DE GASES A PRESION						
203	Indicar contenido del cilindro en el cabezal y capuchón					Art. 362 inc b) Cap. 9 Dec. 911/96
204	Provistos de válvulas con manómetros					Art. 362 inc c) Cap. 9 Dec. 911/96
205	Almacenamiento bajo estrictas condiciones de seguridad apartados y sujetos a elementos fijos					Art. 363 Cap. 9 dec 911/96
206	Los cilindros deben estar protegidos de las variaciones de temperaturas y descargas eléctricas					Art. 364 cap. 9 Dec. 911/96
207	Las conexiones a los cilindros deben tener abrazaderas					Art. 366 cap. 9 Dec. 911/96
OTRAS RESOLUCIONES LEGALES RELACIONADAS						
208	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Res. 743/03 Registro de Accidentes Mayores?					
209	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Res. 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos?					
210	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Res. 497/03 Registro de PCB?					

RESPONSABILIDAD:

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y aclaración del Responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa	
Aclaración	
D.N.I.	
Matrícula	

Firma, aclaración y personería del Responsable de la Empresa	
Apellido y Nombre	
D.N.I.	
Cargo	Titular ☐ Apoderado ☐ Socio ☐ Otro ☐

Por medio de la presente ponemos a vuestra disposición **información sobre disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** que resultan de su interés, como así también, para ofrecerle **nuestro asesoramiento** para cumplir con las regulaciones vigentes en materia **Higiene y Seguridad en el Trabajo**, evitando posibles multas o sanciones que le pudieran llegar a corresponder.

ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN

Se ha establecido en la normativa vigente que, entre otras cosas, los empleadores deberán :

- Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad.
- Poner a disposición del prestador médico designado por la ART, el personal para la realización de los exámenes médicos periódicos.
- Proveer a sus empleados los elementos y equipos de protección personal.
- Poseer las correspondientes protecciones en las máquinas y herramientas de trabajo
- Haber capacitado a su personal en riesgos del trabajo dejando registro de la capacitación impartida.
- Cumplir con las condiciones de Higiene y Seguridad que marca la ley.
- Cuando se realicen trabajos con riesgos especiales, capacitar al personal en normas y procedimientos seguros.

BERKLEY ART tiene el propósito de asesorar a su Empresa sobre disposiciones legales, y de esta forma contribuir a la reducción de accidentes laborales y al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Recuerde que cualquier accidente laboral, aparte de los problemas que causa al accidentado, altera la productividad, la calidad de sus servicios y la rentabilidad de su negocio.

Por este motivo y a fin de contribuir a la prevención de los mismos, ponemos a disposición en nuestro sitio web www.berkley.com.ar/art "Instructivos de capacitación, asesoramiento en prevención de Riesgos Químicos y Biológicos y también información relativa al uso de elementos de protección personal " para capacitar a su personal y así aumentar sus niveles de seguridad.

BERKLEY ART pone a su disposición a los especialistas del Departamento de Prevención con quienes puede comunicarse de lunes a Viernes 10 a 18 hs, llamando al 0810-333-3031 3031 o por e-mail a prevencion@berkley.com.ar . A través de esta línea responderemos cualquier otra inquietud en materia de riesgos laborales.

Por otra parte ponemos en su conocimiento que BERKLEY ART brinda a sus clientes capacitación gratuita en el lugar de trabajo. Si Usted desea concertar la capacitación para su personal o renovar la ya recibida, deberá comunicarse con el Departamento de Prevención. En caso de no contactarse con nosotros en los próximos 30 (treinta) días consideraremos "no aceptación" de este ofrecimiento.

EXAMENES MEDICOS PERIODICOS

Con la finalidad determinar la necesidad de realizar los exámenes médicos periódicos que establece la Res. SRT 54/98, Ud. tiene la obligación de remitirnos la planilla con la nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo. (Mapa de Riesgo), en un plazo no mayor a los tres meses de la fecha de inicio de vigencia del contrato con Berkley ART. El formulario de mapa de riesgo como sus instructivos correspondientes se lo ponemos a disposición en nuestro sitio web www.berkley.com.ar/art , o los puede requerir llamando al 0810-333-3031 3031 o por e-mail a prevencion@berkley.com.ar.

El mencionado formulario de Mapa de Riesgo tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto, debe ser firmado por un Gerente o Director de la Empresa, salvando además, cualquier tipo de tachaduras o enmiendas y en caso de corresponder por el responsable de Higiene y Seguridad.

Asimismo debe informarnos modificaciones coyunturales a dicha Planilla (inicio o cese de exposición por cambio de puesto de trabajo, altas y bajas laborales, etc.), deben ser comunicados fehacientemente por nota o por una nueva planilla, en forma inmediata.

Al momento de confeccionar el mapa de riesgos debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

- . La existencia de un agente de riesgo NO IMPLICA NECESARIAMENTE EXPOSICIÓN AL MISMO.
- . Exposición no es contacto eventual con el agente de riesgo o cercanía con envases o circuitos cerrados que lo contengan.
- . Exposición implica contacto continuo y repetido, día tras día, ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales. Por ejemplo: Trabajar diariamente como tejedor, atendiendo telares de elevado nivel sonoro, implica estar expuesto al ruido.
- . Es importante que en la Declaración Jurada de Agentes de Riesgo figuren exclusivamente los trabajadores expuestos a los agentes de riesgo existentes.

Berkley ART está a su disposición para brindarle el asesoramiento necesario en todo lo concerniente al tema, teniendo en cuenta que, de la precisión de la información contenida en la Planilla con nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo, dependerá el éxito en la realización y gestión de los Exámenes Médicos Periódicos al personal expuesto.

Una vez completado los datos requeridos, por favor envíelos,
por fax al número (011) 4378-8117 o email a: mapaderiesgo@berkley.com.ar

Firma, aclaración y personería del Responsable de la Empresa	
Apellido y Nombre	
D.N.I.	
Cargo	Titular ☐ Apoderado ☐ Socio ☐ Otro ☐

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS EMPLEADOS
En caso de accidente dirigirse a su Empleador, ART o su Centro Médico
Recibir de la ART, hasta su alta, todas las prestaciones que corresponden
Cumplir con la realización de los exámenes médicos en salud
Denunciar al Empleador o ART, los accidentes o enfermedades de trabajo
Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos
Comunicar al Empleador o ART los riesgos de su lugar de trabajo
Participar en actividades de capacitación / formación en salud y seguridad y firmar las constancias correspondientes
Observar las medidas de protección impartidas en la capacitación
Cumplir con las normas legales de prevención y los planes establecidos
Usar en forma correcta y segura las sustancias, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio con que desarrollen su actividad.
Cuidar y observar las señalizaciones de prevención de riesgos

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
Realizar exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad
Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal
Informar a sus trabajadores la ART a la que están afiliados
Solicitar atención médica inmediata ante accidentes o enfermedades laborales
Denunciar a la ART los accidentes o enfermedades laborales ocurridos
Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo
Permitir el ingreso, en horarios de trabajo, y sin previa notificación, al personal de la ART para actividades de la Ley de Riesgos de Trabajo
Informar a la ART todo lo requerido sobre los accidentes o enfermedades
Analizar los riesgos de los puestos de trabajo de sus empleados
Proveer a sus empleados Elementos de Protección Personal y capacitarlos en prevención de riesgos inherentes a sus puestos
Cumplir con los planes de reducción de riesgos y programa de capacitación acordes con la ART

Solicitar implementar acciones necesarias a fin de lograr la participación de sus trabajadores en las actividades de prevención de riesgos. Para lo cual ponemos a disposición nuestros servicios de prevención.